

Congreso del Estado de Yucatán**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-G-31000-19-1337-2020

1337-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el Cumplimiento de Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública

Resultados**Balance Presupuestario y la Responsabilidad Hacendaria de las Legislaturas Locales**

1. El Congreso del Estado de Yucatán no cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario "Negativo" y uno de Recursos Disponibles "Negativo", de manera trimestral y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

Balance Presupuestario Negativo
Al 31 de diciembre de 2019
(miles de pesos)

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	140,288.6
Gasto No Etiquetado (B)	147,838.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (C)	0.0
Balance Presupuestario Negativo (A-B+C)	-7,550.3

Fuente: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de Yucatán, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**Al 31 de diciembre de 2019****(miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	140,288.6
Gasto No Etiquetado (B)	147,838.9
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (C)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A-B+C)	-7,550.3

Fuente: Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de Yucatán, Formato 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

Lo anterior incumplió con los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma del 27 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACTA 001/ASF/CEY/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

2. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 y de la Cuenta Pública 2019 del Congreso del Estado de Yucatán, se constató que el Congreso del Estado de Yucatán no incluyó las proyecciones de finanzas públicas que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2019 y los resultados de ingresos y egresos de sus finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con los formatos 7 a) "Proyecciones de ingresos – LDF" y 7 b) "Proyecciones de Egresos – LDF", así como, 7 c) "Resultados de Ingresos – LDF" y 7 d) "Resultados de Egresos – LDF", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en incumplimiento del artículo 5, fracciones II y IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y de los numerales 2, 3 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, y su última reforma publicada el 27 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACTA 002/ASF/CEY/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Congreso del Estado de Yucatán no tiene la obligación de realizar el estudio actuarial de pensiones en virtud de que sus trabajadores están afiliados al Instituto de Seguridad de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

4. El Congreso del Estado de Yucatán tuvo un presupuesto autorizado de 140,009.6 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2019; asimismo, al 31 de diciembre de 2019, bajo el momento contable devengado, se aprecia la aplicación de 147,838.9 miles de pesos, por lo que se identificaron ampliaciones líquidas netas adicionales por 7,829.3 miles de pesos, las cuales fueron autorizadas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán y fueron destinadas adecuadamente a realizar adecuaciones en los capítulos 1000, 2000 y 5000.

5. Se constató que la asignación de recursos para servicios personales, del Congreso del Estado de Yucatán, por un monto de 97,677.6 miles de pesos, aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, mostró un decremento de 7,959.8 miles de pesos, que representó el 7.5% respecto del aprobado en el año inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal presupuestado, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de Pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2018		105,637.4
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	2,112.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	5,176.2
Límite Máximo de Asignación Global de Recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019	6.9	112,926.3
Monto de asignación global de Recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019		97,677.6
Decremento	-7.5	-7,959.8

FUENTE: Formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019.

6. Con la revisión del tomo III Ramos Autónomos del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para 2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2018, y de la Cuenta Pública del Congreso del Estado de Yucatán del Ejercicio Fiscal 2019 y el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, emitido por el CONAC, se comprobó que, para el capítulo 1000 "Servicios Personales", en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 se asignaron 97,677.6 miles de pesos, y en el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), al 31 de diciembre de 2019 y

bajo el momento contable aprobado, 100,918.0 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 3,240.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

Diferencia entre el Presupuesto de Egresos 2019 y el Formato 6a)
(miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Formato 6a)	Diferencia
Aprobado	97,677.6	100,918.0	3,240.4

Fuente: Tomo III del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para al Ejercicio Fiscal 2019; y formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)" al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior incumplió con los artículos 1, 2, fracción IX, y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACTA 005/ASF/CEY/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Congreso del Estado de Yucatán presentó dentro del tomo III Ramos Autónomos del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán 2019, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, incluyendo las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones y las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral.

8. Se constató que la asignación global de servicios personales aprobada en la cuenta pública 2019 del Congreso del Estado de Yucatán por la cantidad de 100,918.0 miles de pesos, se incrementó durante el ejercicio fiscal 2019 en 6,574.2 miles de pesos, y se obtuvo un presupuesto modificado por 107,492.2 miles de pesos y un monto pagado al 31 de diciembre de 106,762.9 miles de pesos y el límite de asignación es de 112,926.3 miles de pesos, por lo que presentó un incremento en el pago de servicios personales por 5,844.9 miles de pesos.

Asignación Presupuestal para Servicios Personales
Cuenta Pública 2019
(miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2019	Límite Máximo	Diferencia Incremento
	(A)	(B)	(A+B)	(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	100,918.0	6,574.2	107,492.2	106,762.9	112,926.3	5,844.9

Fuente: Formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2019-G-31000-19-1337-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Congreso del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,844,863.00 pesos (cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de incremento, al final del ejercicio fiscal 2019, en el pago de servicios personales con respecto a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior.

9. El Congreso del Estado de Yucatán contó con dos sistemas de registro y control de las erogaciones de servicios personales realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, denominados Nomipaq 2019 y Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET 2019), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

10. El Congreso del Estado de Yucatán no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

11. El Congreso del Estado de Yucatán cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental que genera información Contable, Presupuestaria y Programática, que se ve reflejada en la Cuenta Pública del 2019; asimismo, se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, respecto al registro de las transacciones que llevó a cabo la Dirección General de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Yucatán y conforme a las disposiciones normativas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

12. Se constató que existen diferencias entre la información financiera generada por el Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado SAACG.NET, y la información financiera reportada en la Cuenta Pública del Congreso del Estado Yucatán del ejercicio fiscal 2019, como se indica a continuación:

Información financiera del Congreso del Estado Yucatán
Al 31 de Diciembre de 2019
(miles de pesos)

Información Financiera	Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET)			Cuenta Pública			Diferencia
	Aplicación	Cargos del Periodo	Abonos del periodo	Aplicación	Cargos del Periodo	Abonos del periodo	
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	
Estado Analítico del Activo	N/A	433,426.8	0.0	N/A	433,532.8	0.0	106.0 (E-B)
	N/A	0.0	454,680.1	N/A	0.0	454,786.0	106.0 (F-C)
Estado de Cambios en la Situación Financiera	0.0	N/A	N/A	32,139.4	N/A	N/A	32,139.4 (D-A)

Fuente: Información financiera generada por el SAACG.NET, Cuenta Pública del Congreso del Estado de Yucatán del ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior incumplió con el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ACTA 004/ASF/CEY/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

13. El Congreso del Estado de Yucatán no contrató financiamientos, refinanciamientos, reestructuras, obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público Privadas (APP's) o Proyectos de Prestación de Servicios, certificados bursátiles, arrendamientos financieros, factorajes, cadenas productivas u otros durante el ejercicio fiscal 2019.

Sistema de Alertas

14. El Congreso del Estado de Yucatán no contrató, reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera a corto o largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue objeto de medición del Sistema de Alertas para las evaluaciones de acuerdo con su nivel de endeudamiento.

Registro Público Único

15. El Congreso del Estado de Yucatán no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP's durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único, ni modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

16. El Congreso del Estado de Yucatán no realizó contratos de financiamientos y obligaciones ni reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera contratados con instituciones del sistema financiero o de la entidad federativa, por lo que no fue sujeto a enviar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a financiamientos y obligaciones.

Autorizaciones Otorgadas por la Legislatura Local a la Entidad Federativa, para Adquirir Financiamientos, Obligaciones, Refinanciamientos Y Reestructuraciones en el Ejercicio 2019

17. El Congreso del Estado de Yucatán autorizó, a través de la Comisión Permanente de Presupuesto, la contratación de la deuda pública del Gobierno del Estado de Yucatán, contando con el quórum requerido para la aprobación y efectuando el análisis del destino y la capacidad de pago correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

18. La autorización emitida por el Congreso del Estado de Yucatán para la contratación de deuda pública a largo plazo incluyó el monto máximo para la contratación de la deuda pública, el plazo de pago de ésta, el destino de los recursos y por último la fuente o garantía de pago

otorgada, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,844,863.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevadas a cabo por el Congreso del Estado de Yucatán, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Yucatán no se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, debido a que no realizó las proyecciones de ingresos y egresos, así como los resultados de sus finanzas públicas de acuerdo con los formatos establecidos.

El Congreso del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que el monto ejercido en servicios personales al final del ejercicio fiscal fue mayor que el monto aprobado; asimismo, se determinaron diferencias entre la información generada en el sistema contable y la información presentada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, lo que generó recursos pendientes por aclarar por 5,844.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Congreso del Estado de Yucatán no atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en virtud de que generó balances presupuestarios negativos, no incluyó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos la información correspondiente a Proyecciones y Resultados y la información generada por su Sistema Contable presentó diferencias con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Congreso del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada en el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAF/426/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 y el oficio número DGAF/438/2021 de fecha 13 de enero de 2021, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado y 8 se considera como no atendido.

Analizar 15-Ene-2021

Vol. 3160



H. Congreso del
Estado de Yucatán
LXII Legislatura



Dirección General de Administración y Finanzas
Oficio: DGAF/426/2020
Asunto: Atención a las CRF, Auditoría
núm. 1337-GB-GF/2019

Mérida, Yucatán a 14 de diciembre de 2020.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En seguimiento al Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría núm. 1337-GB-GF derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2019, adjunto al presente los Acuerdos de inicio de los expedientes:

- Resultado Núm.1
ACTA 001/ASF/CEY/2020
- Resultado Núm.2
ACTA 002/ASF/CEY/2020
- Resultado Núm.7
ACTA 003/ASF/CEY/2020
- Resultado Núm.11
ACTA 004/ASF/CEY/2020



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JESÚS JORDÁN PÉREZ MARFIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

- C.c.p. Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación.
- C.c.p. Dip. Felipe Cervera Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Yucatán.
- C.c.p. Archivo



"LXII Legislatura de la paridad de género"

Periférico Poniente, Tablaje Catastral 33083
Col. Juan Pablo Segundo Alborada, C.P. 97246

(999) 930 36 00

WWW.CONGRESDYUCATAN.GOB.MX

11 hojas



H. Congreso del
Estado de Yucatán
LXII Legislatura



CP. JUC Vol: 0211
29 ene
21/80/2021

69



Dirección General de Administración y Finanzas
Oficio: DGAF/438/2021
Asunto: Atención a las CRF, Auditoría
núm. 1337-GB-GF/2019

Mérida, Yucatán a 13 de enero de 2021

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En alcance a los resultados al Acta de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría núm. 1337-GB-GF derivados de la revisión de la Cuenta Pública 2019, adjunto al presente los Acuerdos de inicio del expediente:

Resultado Núm.6
ACTA 005/ASF/CEY/2020

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS JORDÁN PÉREZ MARFIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN

C.c.p. Mtra. Verónica López Gallegos, Directora de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C3" de la Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. Dip. Felipe Cervera Hernández, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Yucatán.
C.c.p. Archivo

"LXII Legislatura de la paridad de género"

Periférico Poniente, Tablaje Catastral 33083
Col. Juan Pablo Segundo Alborada, C.P. 97246

(999) 930 36 00

WWW.CONGRESOYUCATAN.GOB.MX

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración y Finanzas del Congreso del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 13, fracción V, primer párrafo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.